

TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL LAGO, PLAYA Y FONDO
SECTOR COSTANERA – OFICINA MEDIO AMBIENTE.

PUERTO VARAS, 06 DIC. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas a cerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- d) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento N° 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7° E.S.M., a contar del 1° de Abril de 2017.
- f) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Oficina de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas ha programado la realización de "Limpieza del Lago, playa y fondo", en el sector de Avenida Teobaldo Kuschel, entre San José y Diego Portales, programada para el día 09/12/2017, en horario de 08:00 a 15:00 horas, y para lo cual es necesario la suspensión de tránsito vehicular.

DECRETO N° 5375 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en Avenida Teobaldo Kuschel, entre San José y Diego Portales, programada para el día 09/12/2017, en horario de 08:00 a 15:00 horas, con motivo de efectuar trabajos de limpieza del lago, playa y fondo, a cargo de la Oficina de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- 2.- Se deberá tener presente y disponer las medidas de seguridad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito (MTT), que establece normas técnicas para la señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/ICHR/LVM/JAR/jar.



Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

